# INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION
# VIGENCIA 2025
# 1.5.2.6

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" en su** capítulo 3, sección 1, subsección 2, **ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.1,** establece que los comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Por otra parte la Ley 2220 de 2022 **"Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones" en su artículo 125. "De la acción de repetición", parágrafo único**, establece que la Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

Por lo anterior La Oficina de Control Interno presenta el siguiente informe del seguimiento realizado al Comité de Conciliaciones de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta la información entregada por el proceso de Gestión Juridica.

## MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 943 de 2014 " Por el cual se actualiza el modelo Estándar de Control Interno"
- Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015.
- Ley 2220 de 2022.
- Resolución 1.7.1.14-2023 del 10 de enero de 2023 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial"
- Resolución 1.7.1.90-2023 del 23 de mayo de 2023 "Por medio del cual se adopta e implementa la Política de prevención del daño antijurídico de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- El plan de trabajo de la Oficina de Control Interno de la institución vigencia del 2026.

## OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento al Comité de Conciliaciones de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel durante la vigencia 2025, verificando la aplicabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente.

## 1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL

Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2022 a través del Oficio 1.16.1.032-2022 del 11 de julio de 2022 e informe de Control Interno de la Gestión Juridica de la E.S.E. 1.5.2.01-2022 numerales 9 y 11, del 26 de octubre de 2022 frente al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

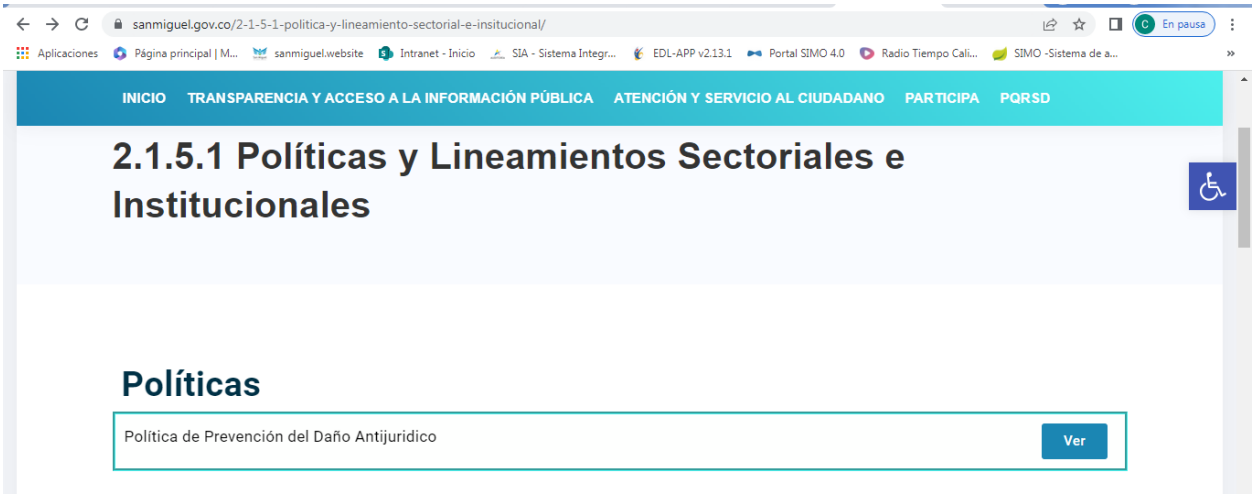
Se conformó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial el 10 de enero de 2023 mediante resolución No. 1.7.1.14-2023, para el diseño de estrategias encaminadas a desarrollar y fortalecer las políticas de defensa jurídica enfocadas en prevenir la materialización del daño antijurídico, además de establecer directrices que mejoren o corrijan la defensa judicial sobre los intereses litigiosos de la Entidad.

Mediante la resolución No. 1.7.1.240-2024 del 01 octubre 2024 se modificó el artículo 3 de la resolución 1.7.1.14-2023 para incluir dentro de sus miembros el profesional designado como Subgerente Científico y Asistencial.

## 2. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

Como resultado del diagnóstico de los diferentes riesgos del daño antijurídico se adoptó e implemento la Política de prevención del daño antijurídico en la E.S.E. mediante Resolución No. 1.7.1.90-2023 del 23 de mayo de 2023.

Dicha política se encuentra publicada en la página web de la institución.




## 3. REUNIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES DURANTE VIGENCIA 2025

Durante la vigencia 2025 se relacionan las siguientes actas, de acuerdo a la información entregada por el área jurídica:

| ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE CONCILIACION | FECHA | OBJETIVO DE LA REUNIÓN |
|---|---|---|
| 01 | 28-01-2025 | Informe de gestión defensa de la ESE Hospital Geriátrico San Miguel. |
| 02 | 30-01-2025 | Estudiar la pertinencia de la formula conciliatoria con tres (3) profesionales que prestaron sus servicios en la ESE Hospital San Miguel ante Jueces administrativos y laborales. |
| 03 | 28-02-2025 | Informe de estado (etapa procesal) de tres (3) procesos bajo radicados (008-2020 Juzgado Administrativo); (31-05-003-2024 Juzgado 3 Laboral); y (003-2023 Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Cali). |
| 04 | 27-03-2025 | Estudiar la pertinencia de formula conciliatoria Presentada por la demandante MARISOL HURTADO – Juzgado 8 administrativo de Cali. |
| 05 | 29-04-2025 | Presentación de informe de demanda ordinaria contractual y solicitud de provisionar por parte de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, lo atinente a la pretensión proceso bajo radicado 035-2024 |
| 06 | 27-05-2025 | Presentación proceso presentado por laboratorio las Acacias (presunta prestación de servicios de laboratorio en el año 2022) |
| 07 | 05-06-2025 | Estudiar la pertinencia de formula conciliatoria Presentada por la demandante ELSY RODRIGUEZ |
| 08 | 31-07-2025 | Informe de gestión primer semestre de 2025, en la que se resume que la ESE San Miguel tiene |

| | | |
|---|---|---|
| | | 8 procesos judiciales en curso demandado en Reparación directa=1; Nulidad y Restablecimiento del Derecho=2; Ordinario laboral=2; Acción Contractual=1; Ejecutivo=2. |
| 09 | 29-08-2025 | Estudiar la pertinencia de formula conciliatoria Presentada por la demandante Cristian Lozano. |
| 10 | 29-10-2025 | Diagnostico de los 8 procesos judiciales que cursan contra la ESE Hospital San Miguel, verificación de requisitos para posible demanda de acción de repetición por pago de interés moratorio en obligaciones con la DIAN |
| 11 | 03-12-2025 | Estudiar la pertinencia de formula conciliatoria Presentada por la demandante Isabel Rayo (procuraduría 19 para asuntos administrativos). |
| 12 | 03-12-2025 | Estudiar la pertinencia de modificar formula conciliatoria que se encuentra en acta de comité de conciliación del año 2023 por no existir expediente contractual con el establecimiento de comercio (frutas y verduras hacienda la dolores). |

Los asistentes a estas reuniones fueron los establecidos en la resolución 1.7.1.14-2023, CAPITULO II. Integración, artículo 3, como reposa en los listados de asistencia anexos a las actas de reunión cuyo archivo reposa en la Oficina Juridica.

**CAPITULO II**
**INTEGRACIÓN**

**ARTÍCULO 3:** El Comité de Conciliación de la ESE estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El (la) Gerente General o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El (la) Subgerente Administrativo (a) y Financiero (a).
3. El (la) Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.
4. El (la) Jefe de Control interno.
5. Un(a) Asesor(a) designado por el (la) Gerente General.

**PARÁGRAFO 1.** Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deba asistir según el caso concreto, el (la) apoderado(a) que represente los intereses del ente en cada proceso, el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario(a) Técnico(a) del Comité.

## 4. PROCESOS JUDICIALES VIGENCIA 2025

Al 31 de diciembre de la vigencia 2025, la ESE tiene los siguientes procesos judiciales, de acuerdo a la información enviada por el área Juridica:

| No. | IDENTIFICACION DEL PROCESO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | VALOR DE LAS PRETENSIONES | HECHOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | T.C.A. 2024- 0075000 | Contencioso Administrativo - REPARACION DIRECTA-ACTIO IN REM VERSO | ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL | DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL | $ 1.363.915.543 | SE DEMANDA EL RECONOCIMIENTO Y PA ACEPTADO DENTRO DEL TRÁMITE CONCILIATORIO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SIN CONTRATO DURANTE L MESES ENERO, FEBRERO Y 5 DIAS DEL MARZO DE 2.024 PARA ATENCION DE PO VULNERABLE EN ALBERGUE . DEMANDA RADICADA, PENDIENTE DE AUTO ADMIS LA DEMANDA. |
| 2 | JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO 20240034300 | EJECUTIVO CONTRACTUAL | LIMPIA FULL | ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL | $ 421.047.226 | PRETENDE EL RECONOCIMIENTO Y PAG VARIAS FACTURAS CORRESPONDIENTE AÑOS 2021 Y 2022 POR DISTINTOS ELEM ENTREGADOS A LA ENTIDAD , LOS CUAL REPRESENTAN LA SUMA DE $421.047.2 DE LOS CUALES SE REALIZO UN PAGO D FACTURAS, NO EXISTE CONTRATO SUS POR LAS PARTES. SE PRESENTARON EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PA TENIENDO EN CUENTA QUE EL ABOGAD PARTE DEMANDANTE PRETENDE SE RE DICHO PAGO COMO ABONO A INTRESES PROPUSO EXCEPCION DE PAGO Y DE F JURIDIDICCION Y COMPETENCIA POR CU DEMANDA SE ENCUENTRA RADICADA E JUSTICIA ORIDINARIA . |
| 3 | JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO 2021-0012-00 | ORDINARIO LABORAL | PAULA ANDREA TELLO OBONAGA | ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL | $ 38.617.967 | PRETENDE EL RECONOCIMIENTO Y PAG PRESTACIONES SOCIALES ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE CONTRATO REALI PRESENTAN EXCEPCIONES DE FALTA D JURISDICCION Y COMPETENCIA, SE REA PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONC EXISTE INCONSISTENCIA PROBATORIA |
| 4 | 2023-003-3400 | Contencioso Administrativo- REPARACION DIRECTA - ACTIO IN REM VERSO | CRISTHIAN ALEJANDRO LOZANO MURILLO | ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL | $ 125.918.000 | PRETENDE EL RECONOCIMIENTO Y PAG SEVICIOS PRESTADOS DURANTE LAS ANUALIDADES 2021 Y 2022 RELACIONAD ATENCION DE APOYO LOGISTICO |
| 5 | 2024-0329--00 JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO | Contencioso Administrativo/NULIDAD RESTABELCIMIENTO DEL DERECHO | LEIDY JOHANNA ROSERO PINTO | ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL DEMANDADO EN SOLIDARIDAD CON MASUNION | $ 47.000.000 | DEMANDA EL RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD E INVALIDEZ POR ACCIDE TRANSITO SUFRIDO EN EL DESPLAZAMIE SUS ACTIVIDADES DE TRABAJO , LA DEMANDANTE APARECE DENTRO DE LA DE VIDA APORTADAS PARA LA CONTRA POR EL PROVEEDOR MASUNION |
| 6 | 2020 -00145-00 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL | Contencioso Administrativo | MARISOL HURTADO ANGULO | ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL - CTA COEXISTIR | $ 38.617.967 | PRESUNTO RECONOCIMIENTO DE CONT REALIDAD DESDE EL AÑO 2015 Y SOLICI RECONOZCA VINCULO CONTRACTUAL PA Y PAGO DE LOS DERECHOS INHERENTE CONTRATO REALIDAD |
| 7 | 20240013900 JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO | Contencioso Administrativo/accion controversia contractual | YONNY ALEJANDRO HERREÑO SANCHEZ | ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL | $ 74.963.700 | SUSTENTA EL HABER PRESTADO SERVI COMO PROVEEDOR DE ALIMENTOS Y A ORDENES DE PEDIDO SIN FACTURACION CONTRATO ALGUNO, SE ENCUENTRA EN TERMINO DE CONTESTACION DE DEMAN |
| 8 | 2024-0081200 | Juzgado 35 Civil Municipal De Cali | OCCIFARMA | ESE HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL | $ 25.222.257 | Solicitud de pago de facturas FE-565 FE-577; FE-560 DEL 2022. |
| 9 | 2024-0057600 | Juzgado 12 Laboral De Cali | ELSY BARONA | ESE HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL | $ 25.000.000 | Solicitud de pago de cotizaciones Seguridad social años 1991-1994 |

De los nueve procesos vigentes al 31 de diciembre de 2025, hay Nueve (09) acciones en contra de la ESE, y una (1) de ellas presentada por la ESE contra la Secretaria de Bienestar social del Distrito de Santiago de Cali.

Por otra parte, dentro del presupuesto vigencia 2025 se incluyó el rubro sentencias y conciliaciones por $100.000.000.

## 5. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES COMO PARTE DEL RIESGO FISCAL DE LA ESE

Como parte del seguimiento al riesgo fiscal, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la actividad de Defensa Judicial como uno de los puntos de riesgos fiscal propuestos por el DAFP con el fin de mitigar posibles causas inmediatas:

| |
|---|
| Intereses moratorios por pago tardío de sentencias y conciliaciones |
| Caducidad de la acción de repetición o falencias en el ejercicio de esta acción, generando la imposibilidad de recuperar los recursos pagados por el Estado |
| Conciliación por baja probabilidad de éxito, debido a acciones u omisiones de la Entidad |
| Vencimiento de términos en los procesos judiciales |
| Debilidades en el inventario de procesos judiciales |

## 6. ACCIONES DE REPETICIÓN VIGENCIA 2025

En lo referente a las acciones de repetición el proceso de Gestión Juridica informa que para la vigencia 2025, si bien no se realizó trámite alguno derivado de acciones de repetición a cargo del ordenador del gasto, se hace aclaración que después de estudio de comité de conciliación se aprobó en diciembre de 2025 la posibilidad de presentar una demanda de repetición por pago de intereses moratorios a deudas con la DIAN, demanda que se presentará en la vigencia 2026.

De esta forma la Oficina de Control Interno da cumplimiento al artículo 125. De la acción de repetición. P**arágrafo único**, que establece que la Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.



**JULIAN ANDRES LATORRE HERRADA**
**Jefe de Oficina de Coordinación de Control Interno**
**ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**